



AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

BORRADOR ACTA CERTIFICADA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

**DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO
D. FRANCISCO MARTINEZ DICHA
DÑA. SARA JIMÉNEZ ROMERO
D. MANUEL MARTÍNEZ RINCÓN
DÑA. MARIA BENITEZ MACIAS
D. JUAN MORENO DORADO
DÑA. LEONOR CORBACHO TEJADA
DÑA. MARIA MORENO GUERRERO
D. JAVIER CERRATO MARTINEZ
D. FRANCISCO MANUEL TRINIDAD MOLINA**

SECRETARIA INTERVENTORA:

Dª PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO

AUSENTES: NINGUNO

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20.00 horas del día veinticinco de abril de dos mil veinticinco, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto la Secretaria Interventora de la Corporación, Doña Purificación Contreras Bueno.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROcede, ACTA/S SESIÓN ANTERIOR.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador del acta de la sesión que seguidamente se especifica es el que hay que aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

Fecha	Tipo de sesión
26/12/2024	ORDINARIA
13/01/2025	EXTRAORDINARIA-URGENTE
05/02/2025	EXTRAODRINARIA-URGENTE

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a la misma Sometido el asunto a votación, se consideran aprobadas por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes.

ASUNTO II.- CONVENIO EN MATERIA DE RUINA URBANÍSTICA, ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN URBANÍSTICA (ENCOMIENZA DE GESTIÓN).-

Se explica por el Sr. Alcalde Presidente, la importancia de la adhesión al convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz en materia de declaración de ruina urbanística, órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria en el cumplimiento del deber de conservación, informando que será de aplicación cuando sea una ruina que afecte a la seguridad de los vecinos para la vía pública, examinado el alcance que se determina en el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 36.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el asunto se somete a votación se adopta por UNANIMIDAD el siguiente **Acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar el referido convenio en los términos en que aparece redactado.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Diputación de Badajoz a los efectos oportunos.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde/Alcaldesa para suscribir el correspondiente convenio con la Diputación de Badajoz para la efectividad de la encomienda de gestión acordada por el Pleno Municipal.

ASUNTO III.- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPALES.

Se explica por el Sr. Alcalde Presidente, la importancia de la adhesión al convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz para el ejercicio de las potestades municipales de defensa de los bienes de dominio público municipales, examinado el





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

alcance que se determina en el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 36.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Ordenación del territorio, se somete el asunto a votación adoptándose por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes al Pleno el **siguiente Acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar el referido convenio en los términos en que aparece redactado.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Diputación de Badajoz a los efectos oportunos.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde para suscribir el correspondiente convenio con la Diputación de Badajoz para la efectividad de la encomienda de gestión acordada por el Pleno Municipal.

Asiste a las 20.10 horas, en la sesión plenaria la Sra. Concejala Dª María Moreno Guerrero, Grupo Municipal PP.

ASUNTO IV.- RESOLUCIÓN RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN SOBRE EXPTE 18/2025 CONTRATO DE OBRAS DUS5000 RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE LA ZARZA(BADAJOZ).

Visto recurso de reposición presentado por D. JOSE MARIA GONZALEZ TORRALBA, en nombre y representación de la empresa ANEUMI ED SL contra el expte 18/2025 pliegos del contrato “Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior de municipio de la Zarza - Financiado por PRTR /Programa DUS5000 - Número de Expediente 18/2025 La Zarza”:

Es por lo que SOLICITA:

PRIMERO: Anulación de los pliegos técnicos y la suspensión cautelar del procedimiento con el fin de garantizar que los requisitos exigidos por la normativa se cumplan de manera exhaustiva. A mayor abundamiento los errores comprometen gravemente el proyecto, ya que el PPT no garantiza el cumplimiento de los objetivos de la subvención y, por tanto, pone en riesgo los fondos públicos

SEGUNDO: Se suplica que un equipo técnico independiente, no vinculado a este proyecto, y especializado en alumbrado que sea capaz de garantizar que el proyecto cumple con todas las normativas vigentes (RD 1890/2008, REBT, UNE-EN 13201). Por ejemplo, un informe técnico de una OCA. De igual manera, se debería de realizar las simulaciones luminotécnicas (con herramientas como Dialux o Relux) para validar el diseño y sus cálculos, por un servicio técnico externo evalúe la validez y suficiencia del PPT.





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

TERCERO: Sirva como referencia en Jurisprudencia:

- Resolución 9/2020 del TACRC: Requiere documentos técnicos correctos, completos y detallados.
- Resolución 57/2021 del TACPA: La falta de detalle técnico o errores en los pliegos vulnera el principio de transparencia.
- Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA) nº 57/2021 Se abordó la falta de especificaciones técnicas claras en los pliegos de una licitación de alumbrado público. El TACPA determinó que la ausencia de detalles técnicos vulnera el principio de transparencia y puede impedir que los licitadores presenten ofertas adecuadas, afectando la igualdad de trato.

Visto informe técnico del equipo redactor del pliego técnico, ARTECOIN, el cual informan, El proyecto de renovación del alumbrado público en La Zarza cumple con todas las exigencias técnicas y jurídicas aplicables. Los diseños técnicos han sido elaborados con rigor, siguiendo metodologías homologadas y considerando tanto la normativa vigente como las condiciones específicas del entorno. El proceso de contratación ha respetado los principios de transparencia y competencia, y la impugnación presentada por ANEUM LED SL no tiene fundamentos jurídicos sólidos para prosperar. En virtud de lo anterior, se solicita la desestimación de la impugnación presentada por ANEUM LED SL, al demostrarse que los pliegos y el proyecto cumplen con la normativa vigente y los principios establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y el programa DUS5000.

Visto Dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura, el cual concluye lo siguiente:

PRIMERO. Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación de la mercantil ANEUM LED SL, frente a los pliegos técnicos que rigen en la licitación en el expediente de contratación 18/2025 La Zarza, de «Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior de municipio de la Zarza. Financiado por PRTR /Programa DUS5000», tramitado por el Ayuntamiento de La Zarza.

SEGUNDO. Declarar que no se aprecia temeridad o mala fe en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de multa en los términos previstos en el artículo 58.2 LCSP.

TERCERO. Notificar esta resolución a todos los interesados en el procedimiento, significando, que esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma solo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1. k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, según lo preceptuado por el artículo 59.1 LCSP».

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete el asunto a votación se adopta por





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

UNANIMIDAD dictaminar favorablemente el asunto para su aprobación en Pleno el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Desestimar el recurso planteado, justificado en el informe técnico de ARTECOIN, proyecto de renovación del alumbrado público en La Zarza cumple con todas las exigencias técnicas y jurídicas aplicables. Los diseños técnicos han sido elaborados con rigor, siguiendo metodologías homologadas y considerando tanto la normativa vigente como las condiciones específicas del entorno. El proceso de contratación ha respetado los principios de transparencia y competencia.

SEGUNDO.- Dar traslado a todos los interesados del Acuerdo adoptado.

ASUNTO V.- APROBACION MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL.-

Visto expediente administrativo, con fecha 20 de diciembre de 2023, se aprueba expediente administrativo nº 1045/2023, para la contratación de las obras denominadas “OBRAS URBANIZACIÓN DEL POLIGONO INDUSTRIAL LA ZARZA FASE I”, junto con el pliego administrativo y técnico de la licitación, con cargo a la partida presupuestaria 1532/622 y con un presupuesto de 750.242,77 euros (IVA no incluido).

Con fecha 2 de abril de 2024, se adjudican las obras “OBRAS URBANIZACIÓN DEL POLIGONO INDUSTRIAL LA ZARZA FASE I” a la empresa CEVIAM EPC, S.L. por un importe de 743.790,68 euros (IVA no incluido). Con fecha 15 de abril de 2024, se formaliza el contrato que establece un plazo de ejecución de 8 meses contados a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo.

Con fecha 14 de mayo de 2024, se firma acta de replanteo negativa. Con fecha 3 de septiembre de 2024, se firma acta de replanteo positiva, iniciando el plazo de ejecución al día siguiente y quedando como fecha de finalización de la obra el 4 de mayo de 2025.

Seguidamente se presentan por el equipo técnico y el contratista unas modificaciones al proyecto inicial, que son las siguientes:

Como resultado del proceso de contratación de las obras, estas se adjudican sin el compromiso de ejecución de las mejoras propuestas en los pliegos, que en términos generales consisten en la pavimentación del vial nº4.

Previo a la firma del acta de replanteo, esta dirección entiende que la solución técnica propuesta por el adjudicatario para la formación de la explanada de los viales mejora en sus aspectos económicos y ambientales a la solución que define el proyecto, a la vez que se consigue realizar sin variación de los importes, las mejoras que aparecen en los pliegos.

El planteamiento de estas modificaciones surge por la posibilidad del adjudicatario de poner a disposición de maquinarias específicas para la estabilización de los suelos que el proyecto considera sustituirlos por otros que no disponemos por lo que hay que extraerlos y transportarlos a la obra.





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

Por último, resulta necesario contemplar las afecciones a terceros, concretamente una conducción de riego a presión y el soterrado de una línea eléctrica de media tensión que varían las condiciones de su autorización.

El presente documento plantea una modificación del contrato no prevista en la documentación que rige la licitación, en la que concurren y se justifican alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la Ley 9/2017 LCSP, y existen razones de interés público, como se describe y justifica a lo largo de este documento.

Con carácter previo a la presente modificación NO se han producido modificaciones anteriores del proyecto.

En cuanto al plazo de ejecución, NO se verá afectado.

La solución propuesta es la siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA EXPLANADA.

Para la consecución de la explanada necesaria el proyecto considera la sustitución de los suelos existentes en la traza de los viales por materiales de aportación (suelo seleccionado y pedraplen). La empresa, en base a los estudios realizados de los suelos de la traza, propone, como solución más racional, desde el punto de vista medioambiental, la estabilización de los suelos de la traza de los viales añadiendo cal mediante el empleo de carro continuo por la vía seca.

MODIFICACIÓN DEL PAVIMENTO DE LOS APARCAMIENTOS.

El proyecto contempla aparcamientos pavimentados con hormigón y se propone el empleo del mismo firme que el empleado en la calzada. Dado que en la fase que se licita, no se ejecuta las dos capas de mezcla bituminosa que se proyecta para los carriles de la calzada, se originaría un escalón de 5 cmt, espesor de la capa que no se ejecuta, entre el pavimento del aparcamiento con respecto a la primera capa del pavimento bituminoso que si se ejecuta. Por las mismas razones, aparece este mismo escalón en todos los elementos que se sitúa en la calzada, como son los pozos de registro, arquetas e imbornales. Para evitar este escalón y eliminar de la calzada los resaltos que originaría los pozos y los imbornales, optamos por un único firme en toda la calzada, tanto en aparcamientos como en los carriles. Con un mismo pavimento, eliminamos la necesidad del bordillo delimitador que se proyecta separando el hormigón del aparcamiento con el pavimento de los viales generando un ahorro, que junto al que supone el eliminar el pavimento de hormigón de los aparcamientos, permite completar el vial 4. Por último, para simplificar la ejecución de los viales y evitar la contaminación de los materiales aportados con el suelo existente se propone una nueva sección de los viales a los que le damos una pendiente transversal continua a ambos lados del eje que permite dirigir las aguas superficiales a los bordillos de los acerados y ser conducidas a los imbornales para su evacuación.

AFECCION A SERVICIOS DE TERCEROS.





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

Este modificado se incluye los nuevos condicionantes impuestos por los titulares de los servicios afectados entre los que se encuentra: Soterrado de línea eléctrica. El titular indica que debe hacerse bajo canalización de PVC, dotar al tramo de línea de telemando y será su servicio técnico el que realice las conexiones de los conductores. Se eliminan tanto el transformador como el cuadro de baja tensión que están diseñados para dar servicio a la ampliación del polígono, con esto se evita ejecutar y mantener una instalación que no entrará en servicio y que pueda quedarse obsoleta en caso de actualización de la normativa que le afecta antes de que entre en funcionamiento. Red de riego. La comunidad de regantes indica que el trazado debe ser modificado para ser situada la conducción fuera de la zona ocupada por las obras en una franja libre de 3 metros para atender posibles averías futuras sin afectar a la obra, lo que obliga en el vial 1 reducir su calzada a 8 metros, frente a los 10 mts proyectados (que se considera un ancho excesivo) y cambiar el material de la tubería de fundición por polietileno de alta densidad por razones de explotación.

REPERCUSIONES DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que se introducen afectan al proyecto de licitación en los diferentes aspectos:

MEMORIA.

Se afecta a los materiales empleados en la formación de explanada y servicios afectados. Resto del documento no se modifica. Anexos a la Memoria. Se modifica el anexo de justificación de precios para incluir los nuevos precios contradictorios que se definen en el correspondiente apartado de este modificado. Resto de anexos no se modifican manteniendo su vigencia. Pliego de prescripciones técnicas. Se incorpora los artículos del PG-3 de aplicación a las nuevas unidades de obras introducidas, especialmente el artículo referido a suelo estabilizado con cal, el resto del documento mantiene su vigencia. Presupuesto. Se modifican los cuadros de precio para la incorporación de nuevos precios contradictorios, mediciones y presupuestos. El importe total de la obra adjudicada no se modifica. Planos. No se modifican excepto la parte necesaria para atender los requerimientos de la Comunidad de regantes en el tramo que afecta al vial nº1 y Secciones de los viales.

DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROYECTO ORIGINAL.

El resto de documentos que forma el Proyecto se mantienen en su redacción original, salvo a lo que les afecte las modificaciones descritas.

AUDIENCIA Y ACEPTACION DE LAS MODIFICACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento de los artículos 221.1 y 234.2 de la TRLCSP, las modificaciones introducidas al proyecto han contado con la audiencia del contratista adjudicatario de las obras, dando éste su conformidad sin reserva alguna con la firma del presente





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

documento.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Ordenación del territorio, se somete el asunto a votación adoptándose por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes al Pleno el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del proyecto incluido en contratación de las obras denominadas “OBRAS URBANIZACIÓN DEL POLIGONO INDUSTRIAL LA ZARZA FASE I”, por razones de interés público descritos en los documentos que lo justifican, de conformidad con lo previsto en el artículo 205 de la Ley 9/2017 LCSP. Siendo una modificación sea necesaria y no altera la naturaleza global del contrato ni supone un incremento en el importe de adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Dar traslado a todos los interesados del Acuerdo adoptado.

ASUNTO VI.- APROBACIÓN PLAN DE IGUALDAD Y EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FREnte AL ACOSO SEXUAL, EL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y OTRAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBERTAD SEXUAL Y LA INTEGRIDAD MORAL EN EL ÁMBITO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA.

A la vista de los siguientes antecedentes, a la vista del acta de la Comisión Informativa negociadora del Plan de Igualdad y el Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral del Ayuntamiento de La Zarza, se somete la siguiente propuesta **de Acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual o por razón de sexo, en el ámbito laboral del Ayuntamiento de la Zarza. Dicho protocolo está dirigido a todas las personas trabajadoras del Ayuntamiento de La Zarza

SEGUNDO.- Dar el trámite correspondiente.

Sometido el asunto a votación, se adoptó por UNANIMIDAD de todos los asistentes a la sesión del órgano colegiado, aprobar la propuesta presentada

ASUNTO VII.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE PRECIOS CONSUMISIONES EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA.

Se informa por el Sr. Alcalde que la concesionaria del Bar Restaurante del Hogar del Pensionista ha presentado la actualización de precio de las consumiciones, las cuales son la adaptación de los precios al IPC y subida por precios de mercado, por ello se propone la actualización de los mismos conforme a los propuesto. Que son los siguientes:





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

LISTA DE PRECIOS HOGAR EL PENSIONISTA 2025	
REFRESCOS	2
COMBINADO (CUBATAS NACIONAL)	3
COMBINADO (IMPORTACIÓN)	3,50
LICOR EN TUBO	2
COPA ANIS EL MONO	1,40
ORUJO EL AFILADOR	2
CHUPITO	1,30
LICORES (LA COPA)	1,40
COPA "RUAVIEJA"	1,50
COPA "VILLAMASA"	2
CARAJILLO	1,40
CAFÉ	1,30
CAFÉ CON HIELO	1,40
CARAJILLO DE WHISKY	1,40
SALOBREÑA	1,40
CERVEZA	1,30
TUBO DE CERVEZA	1,50
TERCIO	2
AGUA PEQUEÑA	1
AGUA GRANDE	1,50
REFRESCO DE LATA SIN HIELO NI VASO	1,30
VINO RIVERA DEL DUERO TINTO	2,20
VIÑO VIÑA PUEBLA TINTO	2,20
VINO BLANCO SEMIDULCE	2,20
VINO BLANCO VERDEJO	2,20
VINOS CORRIENTES	1,30
VINO DE PITARRA	0,80
VINO DE VERANO	2,50

Sometido el asunto a votación se adopta por UNANIMIDAD en Pleno el siguiente **Acuerdo:**

PRIMERO.- APROBAR modificar los precios de las consumiciones tal y como se indican a continuación:

NUEVA LISTA DE PRECIOS 2025





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

LISTA DE PRECIOS HOGAR EL PENSIONISTA 2025	
REFRESCOS	2
COMBINADO (CUBATAS NACIONAL)	3
COMBINADO (IMPORTACIÓN)	3,50
LICOR EN TUBO	2
COPA ANIS EL MONO	1,40
ORUJO EL AFILADOR	2
CHUPITO	1,30
LICORES (LA COPA)	1,40
COPA "RUAVIEJA"	1,50
COPA "VILLAMASA"	2
CARAJILLO	1,40
CAFÉ	1,30
CAFÉ CON HIELO	1,40
CARAJILLO DE WHISKY	1,40
SALOBREÑA	1,40
CERVEZA	1,30
TUBO DE CERVEZA	1,50
TERCIO	2
AGUA PEQUEÑA	1
AGUA GRANDE	1,50
REFRESCO DE LATA SIN HIELO NI VASO	1,30
VINO RIVERA DEL DUERO TINTO	2,20
VIÑO VIÑA PUEBLA TINTO	2,20
VINO BLANCO SEMIDULCE	2,20
VINO BLANCO VERDEJO	2,20
VINOS CORRIENTES	1,30
VINO DE PITARRA	0,80
VINO DE VERANO	2,50

SEGUNDO.- Dar publicidad de los mismos.

ASUNTO VIII.- APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO - PLAN ECONÓMICO FINANCIERO, 2025/ 2026.

Visto que se incumple la regla del gasto en la liquidación definitiva de 2024, es necesario según la Ley Orgánica 2/2012, tenemos que hacer un plan que abarque las anualidades 2025 y 2026. En ambos años hay que dar previsiones de cumplimiento de Estabilidad, Regla de Gasto y Sostenibilidad financiera (que es endeudamiento por debajo del 110% de los ingresos corrientes liquidados y pmp menos de 30 días).

La sistemática de cálculo que utilizo para obtener una aproximación de las liquidaciones de 2025 y 2026 consiste en lo siguiente:

- 1) Obtener la media de ejecución por capítulo, tanto de ingresos como de gastos, de los tres últimos ejercicios liquidados.
- 2) Los porcentajes anteriores se los aplico al presupuesto de 2025 (con modificaciones presupuestarias a fecha de hoy), de tal forma que obtenemos una estimación de





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

liquidación de 2025.

3) para 2026, actualizo el presupuesto de 2025 según la tasa de variación (3,3%) y le aplico los mismos porcentajes de ejecución. Así obtengo también una estimación de liquidación de 2026.

Con las estimaciones de liquidación citadas anteriormente se procede a calcular los resultados previstos de Estabilidad y regla de gasto en los años 2025 y 2026. Los ajustes que te he puesto son los que tu sueles tener anualmente. Respecto a las medidas a tomar, no tendrías que tomar ninguna medida de restricción de gastos o incremento de ingresos, ya que el ayuntamiento está muy bien económico y procedemos a ajustamos al nuevo techo de gasto generado en 2024 a raíz del incumplimiento. Las estimaciones son las siguientes:

Estabilidad:

2025: cumplimiento por importe de 79.407,36 €

2026: cumplimiento por importe de 85.095,04 €

Regla de gasto:

2025: cumplimiento por importe de 96.084,74 €

2026: cumplimiento por importe de 33.938,99 €

Sostenibilidad Financiera:

porcentaje de endeudamiento inferior al 5% de los ingresos corrientes liquidados PMP por debajo de 30 días

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 21 de abril de 2025, se somete el asunto a votación adoptándose por UNANIMIDAD para su aprobación en Pleno, el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2025/2026, de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Publicar, a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia Badajoz. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local

ASUNTO IX.- APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE CIUDADES





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

SALUDABLES Y SOSTENIBLES, DESARROLLADOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL AÑO 2025.

Visto convocatoria de subvención destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, para el año 2025, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se propone desde el Equipo de Gobierno la presentación de la correspondiente solicitud para dar cobertura a dos plazas de técnicos, para dinamizar con actividades para las personas mayores entre otros, para ello, si fuese concedida por la Administración Regional, el Ayuntamiento tendría que financiar el 10% de los costes.

Sometido el asunto a votación se adopta por UNANIMIDAD de todos los concejales asistentes al Pleno, el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- APROBAR la solicitud de subvención destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, para el año 2025, a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.- Dar el trámite correspondiente

ASUNTO X.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - LIQUIDACION DE PRESUPUESTO 2024 Y CONTROL INTERNO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Liquidación definitiva de 2024, la cual cumple estabilidad presupuestaria pero no la regla del gasto, que se indican a continuación,

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA - LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2024

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2024		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS 2024	
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	1.106.474,45 €	CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	1.253.795,65 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	39.630,32 €	CAPÍTULO II. GASTOS BBCC Y SERVS.	2.088.564,60 €
CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	1.015.934,44 €	CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	2.626,80 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.110.417,01 €	CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.750,45 €
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	55.334,28 €	CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €	CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	867.058,75 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	259.913,53 €	CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
EMPLEOS NO FINANCIEROS	4.587.704,03 €	EMPLEOS NO FINANCIEROS	4.418.796,25 €
SALDO EMPLEOS NO FINANCIEROS	168.907,78 €		
Ajustes más habituales Manual SEC			
(+/-) Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	-19.440,42 €		
(+/-) Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	63,00 €		
(+/-) Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	-3.407,73 €		
(+) Ajuste por liquidación PTE 2008	0,00 €		
(+) Ajuste por liquidación PTE 2009	0,00 €		
(+/-) Ajuste por liquidación PTE distintos a 2008 y 2009	60.592,50 €		
(+/-) Intereses	0,00 €		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 y PPA)	-96.737,73 €	(+) si saldo final < saldo inicial	
(+/-) Arrendamiento financiero (leasing)	0,00 €	(-) si saldo final > saldo inicial	
CAPACIDAD DE FINANCIACION	109.977,40 €		
CUMPLE PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA			





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

REGLA DE GASTO - LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2024

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS 2023		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS 2024	
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL		CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	1.253.795,65 €
CAPÍTULO II. GASTOS BB. CORRIENTES Y SERVICIOS		CAPÍTULO II. GASTOS BB. CORRIENTES Y SERVICIOS	2.088.564,60 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS		CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	2.626,80 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.750,45 €
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA		CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES		CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	867.058,75 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
EMPLEOS NO FINANCIEROS 2023	3.903.354,10 €	EMPLEOS NO FINANCIEROS 2024	4.418.796,25 €
(-) Intereses de la deuda 2023	0,00 €	(-) Intereses de la deuda 2024	0,00 €
Ajustes Guía 2023		Ajustes Guía 2024	
(-) DR Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00 €	(-) DR Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00 €
(+/-) Inversión realizada por empresas que no son AAPP (tbn. Adm. pública) por cuenta de la corp. local	0,00 €	(+/-) Inversión realizada por empresas que no son AAPP (tbn. Adm. pública) por cuenta de la corp. local	0,00 €
(+/-) Ejecución de avales (pagados)	0,00 €	(+/-) Ejecución de avales (pagados)	0,00 €
(+/-) Aportaciones de capital, salvo correspondientes a consolidación	0,00 €	(+/-) Aportaciones de capital, salvo correspondientes a consolidación	0,00 €
(+/-) Asunción y cancelación de deudas por parte de la corporación local	0,00 €	(+/-) Asunción y cancelación de deudas por parte de la corporación local	0,00 €
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Presupuesto (cuenta 413 y PPA)	-50.379,90 €	(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Presupuesto (cuenta 413 y PPA)	96.737,73 €
(+) Pagos a socios privados realizados en el marco de Asociaciones Público - Privadas según SEC	0,00 €	(+) Pagos a socios privados realizados en el marco de Asociaciones Público - Privadas según SEC	0,00 €
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €	(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €
(+/-) Arrendamiento financiero (leasing)	0,00 €	(+/-) Arrendamiento financiero (leasing)	0,00 €
(+) Fallidos por préstamos concedidos por parte de la corporación local	0,00 €	(+) Fallidos por préstamos concedidos por parte de la corporación local	0,00 €
(+/-) Otros ajustes	0,00 €	(+/-) Otros ajustes	0,00 €
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS 2023	3.852.974,20 €	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS 2024	4.515.533,98 €
(-) Ajuste de consolidación 2023	0,00 €	(-) Ajuste de consolidación 2024	0,00 €
(-) Gastos financiados con fondos finalistas UE, otras Admónes públicas 2023	#####	(-) Gastos financiados con fondos finalistas UE, otras Admónes públicas 2024	#####
GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2023	2.551.562,19 €	GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2024	3.020.747,22 €
(-) Inversiones financieramente sostenibles 2023	0,00 €	(-) Inversiones financieramente sostenibles 2024	0,00 €
TOTAL 2023 (gasto computable - IFS 2023)	2.551.562,19 €	TOTAL 2024 (gasto computable - IFS 2024)	3.020.747,22 €
(Opcional) (Obligatorio)		Gasto computable - IFS (2023) Tasa de crecimiento (Gasto computable 2023 - IFS 2023) actualizado (+/-) Aumentos permanentes de recaudación 2024 (-) Reducciones permanentes de recaudación 2024 MÁXIMO GASTO PERMITIDO EN 2024 NO CUMPLE REGLA DE GASTO	

Por ello se debe aprobar un Plan de Económico Financiero, para los ejercicios 2025/2026.

Se procede a dar cuenta al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma correspondiente de Entidades Locales. Así mismo se informa que se ha realizado el control interno de 2024, se da cuenta del informe que debe llevarse a pleno:





“INFORME CONTROL INTERNO”

Doña Purificación Contreras Bueno, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Zarza (Badajoz), en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en base al artículos 37 del RD 424/2017, emite el presente informe cuya estructura se determina en la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura, y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local:

I. INTRODUCCIÓN:

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función intervencora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función intervencora y el control financiero para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de La Zarza.

SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el RDL 2/2004; artículos 213 y ss.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases de ejecución del Presupuesto 2024.
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura, y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

TERCERA. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad:

- En el caso de los gastos: en régimen de fiscalización plena/ limitada (*poner el régimen de fiscalización de cada Ayuntamiento*)
- En el caso de los ingresos: fiscalización plena/ sustitución por toma de razón en contabilidad (*poner el régimen de fiscalización de cada Ayuntamiento*)

Todo ello de conformidad con lo establecido en las Instrucciones de control internas propias del Ayuntamiento de La Zarza, reguladas en *las bases de ejecución del presupuesto*.

CUARTA. El control financiero y el control de eficacia se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y tiene por objeto verificar que el funcionamiento de los servicios de esta Entidad Local en el aspecto económico-financiero se adecúa a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, comprobando la adecuada y correcta obtención y utilización de los créditos, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellos financiadas.

II. ALCANCE DEL INFORME

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2024, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

A. Ingresos:

A.1 Ingresos sometidos a Fiscalización previa plena: En el ejercicio de la expresada función interventora previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos de contenido económico e ingresos o movimiento de fondos de valores en la Tesorería, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

Estado de los informes	INGRESOS
Fiscalizado de conformidad	todos
Fiscalizado con reparos	ninguno
Fiscalizado con discrepancia no resuelta	ninguno

A.2 Ingresos sometidos a Control posterior: En el ejercicio de la expresada función interventora de ingresos mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero, se han obtenido los siguientes resultados:

Estado	INGRE SOS
Conforme	TODOS
Con anomalías o irregularidades detectadas	NINGU NO

B. Gastos: En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:

Estado de los informes	GASTOS
Fiscalizado de conformidad	
Fase A	TODOS
Fase D	TODOS
Fase O	TODOS
Fase P	TODOS
Fiscalizado con reparos	
Fase A	NINGUNO
Fase D	NINGUNO
Fase O	NINGUNO
Fase P	NINGUNO
Fiscalizado con discrepancia no resuelta	
Fase A	NINGUNO
Fase D	NINGUNO
Fase O	NINGUNO
Fase P	NINGUNO

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos: NO HAY NIGUN REPARO.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

De conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos.

Dichos informes, que tendrán la estructura, contenido y tramitación fijados en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el Ayuntamiento de La Zarza, en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2024 en su modalidad de control financiero permanente, cabe recoger la siguiente valoración de resultados son todos favorables, sin discrepancias ni reparos. La actividad es controlada y realizada por la propia entidad local.

TERCERA. Auditoría Pública.

De conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos.

Dichos informes, que tendrán la estructura, contenido y tramitación fijados en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2024 en su modalidad de auditoría pública, cabe recoger la siguiente valoración de resultados son todos favorables, sin discrepancias ni reparos. La actividad es controlada y realizada por la propia entidad local.

CUARTA. Insuficiencia de medios:

El Órgano de Control no ha dispuesto de los siguientes medios, que se consideran necesarios para desarrollar el modelo de control eficaz al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 424/201, falta de personal y medios, al ser una entidad local pequeña. Siendo las actuaciones de control que a continuación se enumeran, las que hubieran debido realizarse para desarrollar el modelo de control eficaz y no han podido llevarse a cabo por no disponer de medios propios suficientes o por no haber podido acceder a la colaboración de medios externos, informes completos y exhaustivos para un control interno mejor, se realiza, viendo los expedientes administrativos y llevando efectos muchas veces con informe verbales, antes el volumen de trabajo tanto en intervención como en secretaría.





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El control interno de la Entidad Local, se realiza de forma diaria y mensual con la contabilidad, aunque la función interventora no se plasme en informes redactados en determinados casos, pero la actuación de control financiero es permanente y auditoria pública, fiscalizando todos los ingresos y gastos durante el ejercicio. Pero ha de tratarse con la Intervención todos los gastos que se pretenden realizar antes de su ejecución así como los ingresos o fondos que son necesarios para ejecutar dichos gastos, que muchos son conocidos a posteriori por esta Intervención.

Y este es el informe resumen anual sobre control interno relativo al ejercicio económico 2024 del Ayuntamiento de La Zarza del que se da traslado por esta Intervención al Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado.

A la vista del mismo, el Alcalde-Presidente deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados, como es informar a la Secretaría Intervención de todas las actuaciones que conlleve gastos.”

ASUNTO XI.- ASUNTOS URGENTES.

No se da cuenta de ningún en particular.

ASUNTO VI.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

Se presenta por el GRUPO MUNICIPAL PSOE las siguientes:

M.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA LA PROPUESTA DE LEY DE CONCORDIA DE EXTREMADURA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 1/2019, de 21 de enero, de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura, constituye una norma que promueve la concordia y la unidad de la sociedad extremeña, al tiempo que preserva la memoria colectiva sobre los hechos más trágicos de nuestra historia reciente. En ella, se condena el golpe de Estado de 1936 y la posterior dictadura franquista, se rinde homenaje a las víctimas de la Guerra Civil y de la posterior represión, y se reivindica el proceso de Transición Democrática, la Ley de Amnistía de 1977 y la Constitución de 1978 como fundamentos esenciales de nuestro sistema democrático.

Esta ley se basa en los derechos humanos y en los principios fundamentales del derecho internacional humanitario —verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición—, siguiendo las recomendaciones de organismos internacionales como Naciones





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

Unidas. Asimismo, reconoce el papel de las mujeres en la conquista de derechos y libertades, y establece medidas para la retirada de vestigios franquistas y la extinción de fundaciones que promuevan la apología de la dictadura.

La implementación de políticas públicas de memoria democrática no constituye una opción política, sino una obligación ética y jurídica de los poderes públicos. Tales políticas son esenciales para consolidar una sociedad basada en los valores de libertad, justicia, igualdad y pluralismo.

Frente a este consenso democrático, la denominada Propuesta de Ley de Concordia de Extremadura supone un grave retroceso en los avances alcanzados. Esta iniciativa:

- *Equipara de forma inaceptable el régimen democrático de la Segunda República Española con la dictadura franquista, eliminando términos esenciales como “memoria democrática” o “dictadura” del texto legal.*
- *Introduce a las víctimas del terrorismo en su ámbito de aplicación, desnaturalizando los fines de la memoria democrática, a pesar de la existencia en Extremadura de una normativa específica que regula esta materia (Ley 2/2020, de 4 de marzo).*
- *Permite a la Junta de Extremadura desentenderse de sus responsabilidades al eliminar la financiación para la investigación, localización, exhumación e identificación de las víctimas de la represión franquista.*
- *Suprime el Instituto de la Memoria Histórica y Democrática de Extremadura y elimina la obligación de retirar símbolos, insignias y placas conmemorativas del golpe militar y de la dictadura franquista*
- *Deroga la conmemoración del día de recuerdo y homenaje a las víctimas, la identificación de los lugares de memoria, el fomento del movimiento memorialista y el régimen sancionador ante el incumplimiento de la ley.*

Todo ello constituye una vulneración de los principios democráticos y un desprecio hacia las víctimas que todavía yacen en fosas sin haber recibido un entierro digno, así como hacia sus familias, que siguen esperando verdad, justicia y reparación.

La memoria democrática no es un ejercicio de confrontación, sino una condición necesaria para asegurar la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos en nuestra sociedad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de La Zarza la adopción del siguiente ACUERDO

Primero. Instar a la Junta de Extremadura a retirar de forma inmediata la Propuesta de Ley de Concordia de Extremadura, por suponer un retroceso en la defensa de los valores democráticos y de los derechos humanos.

Segundo. Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con la defensa de la memoria democrática, los valores constitucionales y el respeto a las víctimas de la Guerra Civil, la dictadura franquista y la represión política.

Tercero. Solicitar a la Junta de Extremadura el respeto y cumplimiento íntegro de la Ley 1/2019, de 21 de enero, de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura, como





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

instrumento de concordia, justicia y reparación.

Cuarto. Exigir el cumplimiento de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, garantizando la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

Quinto. Dar traslado de esta moción a la Presidencia de la Junta de Extremadura, a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura y a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX).

Interviene D^a Leonor Corbacho Tejada, Portavoz del Grupo Municipal PP, indicando que solo hay que ver lo que se ha hecho desde el Gobierno con Franco, porque no lo dejo en su sitio, que es absurdo, son cosas de antaño.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde Presidente, comentando que los pueblos que olvidan su pasado, tienden a repetirlo, además , reiterando y aclarando , que uno de los aspectos fundamentales sobre la Ley de memoria histórica es que pretende recuperar los cuerpos de personas asesinadas para que sean enterradas dignamente.

Sometido a votación, se aprueba por MAYORIA ABSOLUTA con siete votos a favor del Grupo Municipal PSOE y cuatro votos en contra del Grupo Municipal PP-.

M.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos de Extremadura desempeñan actualmente un papel fundamental en la atención a personas mayores en situación de dependencia, mediante la gestión directa o indirecta de centros residenciales, centros de día y centros de noche de titularidad municipal. Estas administraciones, pese a sus limitadas competencias en materia de servicios sociales, están sosteniendo con gran esfuerzo recursos esenciales que garantizan que las personas mayores puedan permanecer en sus municipios durante una etapa de especial vulnerabilidad, evitando situaciones de desarraigo.

Este esfuerzo ha supuesto un sobrecoste económico, material y humano muy elevado para los ayuntamientos, agravado por el incremento generalizado de los costes en todos los ámbitos del servicio: salarios del personal, alimentación, suministros, mantenimiento de infraestructuras y transporte, entre otros. Sin embargo, la financiación por parte del Gobierno de la Junta de Extremadura no ha sido actualizada, ni se ha incrementado el número de plazas concertadas, lo que pone en riesgo la sostenibilidad de estos servicios.

A esta situación se suma la falta de una hoja de ruta clara por parte del actual Ejecutivo autonómico para impulsar un modelo de cuidados más cercano, justo y





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

centrado en la persona, así como la paralización de iniciativas que estaban orientadas a fortalecer los servicios de proximidad.

Desde el Grupo Municipal Socialista se considera urgente dar respuesta a esta realidad, garantizar la viabilidad de los servicios prestados por las entidades locales y asegurar la equidad territorial en el acceso a los recursos públicos de atención a la dependencia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de La Zarza la adopción del siguiente

ACUERDO:

- *Instar al Gobierno de la Junta de Extremadura a incrementar hasta un 70% el número de plazas convenidas sobre el total de plazas acreditadas en los centros de titularidad municipal que prestan el servicio de atención residencial a personas en situación de dependencia.*
- *Instar al Gobierno de la Junta de Extremadura a incrementar hasta un 50% el número de plazas convenidas sobre el total de plazas acreditadas en los centros de titularidad municipal que prestan el servicio de atención en centro de día y centro de noche a personas en situación de dependencia.*
- *Solicitar el incremento y la actualización económica de los precios por plaza en los servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche gestionados por entidades locales, para personas con grado de dependencia reconocido.*
- *Solicitar el incremento y la actualización económica de los precios por plaza en dichos servicios también para personas mayores autónomas y con grado I de dependencia, con el fin de garantizar una atención integral desde fases tempranas del envejecimiento.*
- *Solicitar que dichos incrementos tengan efectos inmediatos durante el ejercicio 2025, incorporándose en los Programas de Colaboración Económico-Municipal, tanto para plazas ya acreditadas como para aquellas que sean acreditadas a lo largo del presente año.*

Interviene Dª Leonor Corbacho Tejada, Portavoz del Grupo Municipal PP, las plazas de residentes dependientes por datos de otros años van subiendo no se van bajando.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde Presidente, informando que la Ley de dependencia se crea con Zapatero en el Gobierno, que a nivel nacional el Grupo PP voto en contra, prosigue informando que en la actualidad según DOE, las plazas de una residencia que sean privadas la subvención asciende a veintiséis mil euros mientras que la pública son trece mil euros, hay una gran diferencia, favoreciendo a las empresas privadas, lo lógico es igualarlo.

Tras un breve debate, se somete el contenido de la Moción presentada a votación, adoptando el siguiente Acuerdo aprobar ésta, por MAYORIA ABSOLUTA con siete votos a favor del Grupo Municipal PSOE y cuatro votos en contra del Grupo Municipal





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

PP-.

**Se realizan las siguientes preguntas por la Sra. Portavoz Grupo Municipal PP, Dª Leonor Corbacho Tejada;
Se copia literalmente.**

1^a) Los contenedores de la basura de la Calle El Pilar ¿van a volver a su sitio, a dicho a dicha calle?

2^a) ¿Cada cuánto tiempo se limpian los contenedores del pueblo?

3^a) En la Calle El Pilar, a fin de aprovechar más aparcamientos, ya que se han quedado reducido ¿por qué no se han plantado los árboles dentro de las aceras, pegando al filo?

4^a) ¿Por qué se ha cortado el árbol de la calle La Carrera?

5^a) ¿De cuánto fue la inversión del “armario” que se encuentra en la Calle Los Cerratos? ¿Han sido utilizados en este tiempo? ¿Cuántas veces? ¿Qué negocios los han usado?

6^a) ¿Nos puede confirmar que funcionan las cámaras que se instalaron en el pueblo?

7^a) ¿Funciona correctamente y todos los días la pantalla gigante que se instaló delante del parque San José?

8^a) ¿No se ha podido instalar el aparcamiento de bicicletas en otro sitio que no sea en la acera del parque San José?

9^a) En el instituto, hay una línea amarilla que prohíbe el aparcamiento ¿se puede permitir aparcar fines de semana y en verano?

10^a) ¿Está permitido aparcar en el terreno que está por la zona antes de llegar al recinto ferial? (Donde se instala la caseta joven en la feria de mayo).

11^a) ¿Se ha planteado reubicar la pista de atletismo? Ya que quedó inutilizable al construir las gradas en la ciudad deportiva.

12^a) ¿Cuál ha sido el motivo de aplicar productos fitosanitarios, concretamente Glifosato, en la calle La Iglesia cuando antes no se había hecho? ¿Se les informó a los vecinos?

13^a) ¿Cuántas personas se han presentado a la licitación el Hogar del Pensionista? ¿Y en la piscina?

14^a) Se nos informó en el último pleno que la Junta no iba a edificar las VPO situadas por debajo de la Residencia de Mayores del pueblo. Que se entregaba al Ayuntamiento. ¿Sigue siendo así? ¿Hay algún documento que lo justifique?





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

Respuesta del Sr. Alcalde Presidente:

- 1^a) Que, los de fracción y resto no.
- 2^a) Que, una vez al mes y dos veces en verano.
- 3^a) Que, por criterios técnicos.
- 4^a) Que, se ha solicitado por un vecino acceso para una cochera.
- 5^a) Que, es una actuación dentro de los Fondos Europeos, de la línea de comercio, y que se van a situar en el parking una vez finalicen las obras, aún no han sido puesta en marcha.
- 6^a) Que, normalmente si, solo dejan de funcionar si hay algún problema con la conexión o si las baterías dan algún error.
- 7^a) Que, si funciona con normalidad, solo ha ocurrido que días atrás ha tenido un problema de conexión, se dan publicidad todos los comerciantes que lo quieran pagando una tasa pero es la misma que en la pantalla antigua y los anuncios se ponen en las dos pantallas no subiendo la tasa ni cobrando doble.
- 8^a) Que, se ha instalado ahí por ser un espacio público y para favorecer a los bares de esa zona.
- 9^a) Que, no se puede aparcar, otra cosa sería valorar con la Policía Local para ver la posibilidad de instalar una señal para poder aparcar en verano o fin de semana.
- 10^a) Que, no se puede aparcar salvo casos excepcionales como es cuando es EXPOZARZA, o cuando hay conciertos etc, siempre que la Policía Local lo considere oportuno.
- 11^a) Que, si estamos pendiente una vez que terminen las obras de la ampliación del gimnasio.
- 12^a) Que, si se ha informado, y se ha tratado con un herbicida sistémico de post-emergencia, que se puede utilizar en áreas no utilizadas para la agricultura. Este producto permite entrar en las áreas tratadas una vez se ha secado el tratamiento, es un producto que no tiene pictogramas de peligro, por lo que reduce la peligrosidad del aplicador como de las personas cercanas a la zona aplicada.

En algunos años con lluvias abundantes, como esta anualidad, si se ha aplicado. Se ha aplicado por motivos de seguridad peatonal, para evitar posibles resbalones y de seguridad vial en cuanto a los coches, ya que la distancia de frenada aumenta en superficies húmedas con hierba (ya que la distancia de frenado de un vehículo a una velocidad de unos 30 km/h podría variar en 4-5 metros)





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

C/ La Fuente, 2 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001
Web: www.lazarza.net E-mail: registro@lazarza.es

13^a) Que, han sido uno en ambos casos.

14^a) Que, se cedieron en el año 2018 por el Ayuntamiento a la Junta de Extremadura, y en 2025 no tenemos notificación de la construcción de viviendas, se han solicitado la reversión y solo sabemos que están en trámite de reversión y nos citaran en notaria para la escritura pública.

Para finalizar interviene el Sr. Alcalde Presidente dando lectura de la siguiente Declaración:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE EL FALLECIMIENTO DE JORGE MARIO BERGOGLIO (PAPA FRANCISCO)

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de La Zarza en sesión ordinaria/extraordinaria con fecha [fecha del pleno], y ante la noticia del fallecimiento de Jorge Mario Bergoglio, conocido mundialmente como el Papa Francisco, se adopta por unanimidad la siguiente declaración institucional:

El Ayuntamiento de La Zarza desea expresar su reconocimiento a la figura de Jorge Mario Bergoglio por su relevante papel en la historia reciente como líder espiritual de millones de personas en todo el mundo, así como por su compromiso con causas universales como la justicia social, el respeto al medio ambiente, el diálogo intercultural y la defensa de la dignidad humana.

Desde el respeto a la pluralidad de creencias y convicciones presentes en nuestra sociedad, y conforme a los principios de un Estado aconfesional, esta corporación municipal manifiesta su condolencia ante su fallecimiento, considerando su legado como una contribución significativa al entendimiento y la paz entre pueblos y culturas. Este Ayuntamiento desea hacer llegar su respeto a quienes, en nuestro municipio o fuera de él, sientan especialmente esta pérdida, y reconoce el impacto social y moral de su figura más allá del ámbito estrictamente religioso.

Así lo acuerda y firma el Pleno del Ayuntamiento de La Zarza en señal de respeto y consideración.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 21.05 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

